1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	Beatriz Elena Hurtado Villegas	**Cargo:**	Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dependencia:	Dirección Seccional de Aduanas de Cali		
Proceso:	Administrativo y Financiero		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:

Mantenimiento general del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-180973, asignado a la DSA de Cali

Descripción detallada del objeto de contrato:

El contrato se desarrollará con el fin de prevenir el detrimento del bien inmueble identificados con matrículas inmobiliarias No. **370-180973**, asignado a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, mediante resolución No. 001736 del 28 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 23 del artículo 70 Decreto 1072 de 2020 "*Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional, y garantizar la historia y buen estado de los inmuebles propiedad de la Nación"*

Dentro del presente proceso, se determinó desarrollar las siguientes actividades de acuerdo al presupuesto asignado:

ACONDICIONAMIENTO DE AREA.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	MANTTO EN PINTURA DE PUERTA DE INGRESO PEATONAL, CONSITE EN CAMBIO DE BISAGRAS EN MAL ESTADO, GRATEAR, APLICACIÓN DE MASILLA Y PINTURA ESMALTE.
2	RASQUETEO Y ESTUCO RELLENO DE AREAS AFECTADAS POR HUMEDAD.
3	RESANE Y PINTURA DE MUROS INTERNOR DE OFICINA PISO 1 EN VINILO BLANCO TIPO 1.
4	RESANE Y PINTURA DE MUROS INTERNOR DE OFICINA PISO 2 EN VINILO BLANCO TIPO 1.
5	MANTENIMIENTO DE VENTANA PRIMER NIVEL, CONSISTE EN CAMBIO DE DOS VIDRIOS DE 165X75 CM, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE.
6	IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL, INCLUYE SELLO DE JUNTAS.
7	MANTENIMIENTO DE SOLAPA EXISTENTE.
8	SUMINITRO E INSTALACION DE SOLAPA METALICA.
9	RETIRO DE APARATO SANITARIO Y SELLADO DE TUBERIAS.
10	SUMINITRO E INSTALACION DE ESCALERA DE PELDAÑOS ELABORADA EN ANGULO DE 11/2 Y PASAMANOS EN TUBERIA EN AC DE DE 11/4.
11	ASEO GENERAL DE OFICINAS Y BODEGA, INCLUYE DISPOSICION FINAL.

Línea PAA:

181

Clasificación códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	NOMBRE - FAMILIA
72102900	72000000	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>72103300</td><td>72000000</td><td>72100000</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>Hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución:</td><td>La ejecución del contrato se desarrollará en los siguientes inmuebles:

1. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-180973, ubicado en la Calle. 9 # 10-126, Barrio San Bosco de la ciudad de Cali</td></tr>
<tr><td>Valor estimado:</td><td>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20,000,000)</td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así:

<table>
<tr><th>ACTA, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR</th><th>PLAZO O FECHA DE ENTREGA</th><th>% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA</th><th>% DE PAGO</th></tr>
<tr><td>Acta de recibo final a satisfacción del objeto contractual</td><td>8 semanas calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio una vez terminadas todas las actividades para el recibo a satisfacción</td><td>100%</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>Plazo de ejecución total 54 días calendario (2) meses</td><td>100% de ejecución</td><td>100 % de pago</td></tr>
</table>

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (No aplica). d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y e) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la</td></tr>
</table>

	Entidad No aplica), y (e) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (No aplica). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13) El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a nivel nacional, recepcionfacturae@dian.gov.co (Se adjunta circular). El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali de la **DIAN** la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago. Para los procesos de pagos de facturas, la **DIAN** aplica la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizada mediante circular 000003 emitida por la Dirección de Gestión de recursos y administración pública. Donde indica que; La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN). Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros

	creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali de la Entidad. **NOTA:** Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la **DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.
Requiere vigencias futuras:	SI_____ NO_____X_____

Justificación de la solicitud:	De acuerdo con el Decreto 1072 de 2020 y procedimiento PR-FI-0341, “INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES”, se debe garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura física de la Entidad, con el fin de que se permita su uso en óptimas condiciones, en aras de salvaguardar los bienes de la entidad o con el fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo, e integridad de los funcionarios, o personal que requiera el ingreso al bien inmueble. Lo anteriormente citado tiene como objetivo que la **DIAN** cuente con unos bienes inmuebles en perfectas condiciones para lo cual es necesario realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de prevenir averías, desgastes y detrimento, permitiendo la correcta conservación de los bienes inmuebles que le han sido asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, y por ende garantizar que se alargue su vida útil y se garantice el normal funcionamiento de ellos. Para la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, porque existe la necesidad de efectuar reparaciones y adecuaciones locativas al bien inmueble asignado a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali mencionados a continuación: **1.** Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-180973, ubicado en la **Calle. 9 # 10-126 Barrio San Bosco de la ciudad de Cali**.

	El inmueble antes mencionado de acuerdo con las validaciones previas requiere el mantenimiento de; Mantenimiento en pintura de puerta de ingreso peatonal, la cual consiste en cambio de bisagras en mal estado, gratear, aplicación de masilla y pintura esmalte, Rasqueteo y estuco relleno de áreas afectadas por humedad. Resane y pintura de muros interno de oficina piso 1 en vinilo blanco tipo 1. resane y pintura de muros interno de oficina piso 2 en vinilo blanco tipo 1. Mantenimiento de ventana primer nivel, consiste en cambio de dos vidrios de 165x75 cm, cambio de rodamientos y aplicación de pintura esmalte. Impermeabilización de viga canal, incluye sello de juntas. Mantenimiento de solapa existente. Suministro e Instalación de solapa metálica. Retiro de aparato sanitario y sellado de tuberías. Suministro e instalación de escalera de peldaños elaborada en ángulo de 11/2 y pasamanos en tubería en ac de 11/4. Aseo general de oficinas y bodega, incluye disposición final y los demás que puedan llegar a surgir en el proceso. Todo lo anterior, en aras de evitar el detrimento de los inmuebles, minimizar los posibles accidentes a los funcionarios o el personal que ingresan o laboran en los mismos. Así mismo, se garantiza su correcta custodia y daños o perjuicios a terceros.

Justificación sobre causales de contratación directa:	*N/A*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El objeto de se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	MANTTO EN PINTURA DE PUERTA DE INGRESO PEATONAL, CONSITE EN CAMBIO DE BISAGRAS EN MAL ESTADO, GRATEAR, APLICACIÓN DE MASILLA Y PINTURA ESMALTE.	UND	1
2	RASQUETEO Y ESTUCO RELLENO DE AREAS AFECTADAS POR HUMEDAD.	M2	45
3	RESANE Y PINTURA DE MUROS INTERNOR DE OFICINA PISO 1 EN VINILO BLANCO TIPO 1.	M2	80
4	RESANE Y PINTURA DE MUROS INTERNOR DE OFICINA PISO 2 EN VINILO BLANCO TIPO 1.	M2	63
5	MANTENIMIENTO DE VENTANA PRIMER NIVEL, CONSISTE EN CAMBIO DE DOS VIDRIOS DE 165X75 CM, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE.	UND	1
6	IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL, INCLUYE SELLO DE JUNTAS.	M2	80
7	MANTENIMIENTO DE SOLAPA EXISTENTE.	M	50
8	SUMINITRO E INSTALACION DE SOLAPA METALICA.	M	30
9	RETIRO DE APARATO SANITARIO Y SELLADO DE TUBERIAS.	UND	1
10	SUMINITRO E INSTALACION DE ESCALERA DE PELDAÑOS ELABORADA EN ANGULO DE 11/2 Y PASAMANOS EN TUBERIA EN AC DE DE 11/4.	UND	1
11	ASEO GENERAL DE OFICINAS Y BODEGA, INCLUYE DISPOSICION FINAL.	GLB	1

3.1 cronograma de ejecución del contrato

DESCRIPCION	MES UNO (01)				MES DOS (02)			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES								
2. Acondicionamiento de área								
3. Impermeabilización y mantenimiento de solapas								
4. Resane de Paredes								
5. Mantenimiento de Puertas y Ventanas								
6. Lávalo a presión de muros y pisos de bodega								
7. Retiro y disposición final de residuo en sitio debidamente autorizado por la autoridad competente.								

Nota1: El presente cronograma es una aproximación del desarrollo de las actividades propias del contrato establecido por la Entidad; sin embargo, el contratista deberá presentar el cronograma conforme a su propia metodología para el desarrollo del contrato, que en todo caso este no deberá superar el 30 de noviembre de 2023.

Nota 2: La Entidad durante la ejecución del contrato y en el momento que lo requiera podrá incluir actividades no relacionadas en los presentes estudios previos, para cuya autorización se requerirá la cotización de los precios de los mismos, para compararlos con precios de mercado y ser autorizados por parte del Supervisor del contrato.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
5. Colaborar con la **DIAN** para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL, como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/20152; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la **UAE-DIAN** y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios, calidades ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidarla documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la **UAE-DIAN**, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la **UAE-DIAN** para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la **UAE-DIAN**, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la **UAE-DIAN**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a os que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la **UAE-DIAN** en cumplimiento del contrato.
    (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la **UAE-DIAN** y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo que lo convoque la **UAE-DIAN** y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes

al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la **DIAN** a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la **UAE-DIAN** en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la ya establecida y certificado como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
20. El contratista o proveedor que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la **DIAN** mediante un Servicio Web. Norma que aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizada mediante circular 000003 emitida por la Dirección de Gestión de recursos y administración pública.

1.2 Obligaciones especiales del contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Suscribir **ACTA DE INICIO** con el supervisor designado por la **DIAN** previa la presentación a éste de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y el Anexo No.1- Especificaciones técnicas, y demás que se requieran para dar inicio a la ejecución del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido para la prestación de servicio, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, cronograma de ejecución de actividades de obra y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la **DIAN**.
2. El Contratista cumplirá con la totalidad de las obligaciones especiales y requerimientos técnicos exigidos en el **Anexo No. 1.** Especificaciones técnicas particulares y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
3. Constituir y mantener actualizada las pólizas de garantías exigidas en el contrato.
4. Presentar al supervisor un cronograma general para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

5. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, y de demás documentos que forman parte integral del contrato.
6. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
7. El Contratista deberá entregar al supervisor los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
8. Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras, al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, y efectuar el pago oportuno de los aportes correspondientes.
9. Constituir oportunamente las Garantías Únicas exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerla vigente hasta la liquidación del contrato.
10. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
11. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas a satisfacción por el supervisor, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas.
12. Efectuar el Control de Calidad de la obra.
13. Disponer del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal y de la estimación de su dedicación necesaria, será asumido por el contratista.
14. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma presentado.
15. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue descargue de materiales, señalización, entre otros.
16. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
17. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.

18. Realizar todos los trámites de legalización y similares antes de iniciar y durante la obra, que fueren necesarios.
19. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
20. Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
21. Utilizar las herramientas, maquinarias, equipos necesarios y suficientes para la correcta prestación de los servicios contratados. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a la **DIAN** por cualquier pérdida o daño de éstas.
22. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
23. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.
24. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, la **DIAN** no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de éstos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción, lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
25. Aceptar los cambios que ordene el supervisor, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
26. Realizar las pruebas que el supervisor considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
27. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, ciudadanos y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá: Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
28. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la **DIAN**.
29. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra propuesto, a causa del suministro inoportuno de los materiales. Excepto en caso fortuito o fuerza mayor.
30. Prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes periódicos requeridos por el supervisor y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
31. Contratar con cargo a la administración del contrato el personal establecido en el Anexo 6 Personal mínimo requerido.
32. Deberá velar y corroborar que el personal cuente con las certificaciones que exige la ley y las normas para el desempeño de sus actividades.

33. Presentar Informes Periódicos (mínimo uno mensual) de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de obra, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato y documentos que la entidad considera pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual y obligaciones estipuladas, los cuales se deben presentar al supervisor del contrato.
34. El contratista o Proveedor, conforme lo indicado en el Anexo No. 5 Cláusulas Contractuales, que hace parte integral del pliegos de condiciones del proceso, y las indicaciones de la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, que puede consultar en la página de Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf, debe "cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el **SECOP II** le pedirá que indique el número y fecha de radicación. A través de esta sección la Entidad Estatal debe aceptar o rechazar las facturas, y marcarlas como pagadas". La radicación de las facturas se hará cumpliendo el procedimiento de comunicaciones oficiales de entrada física de la Entidad **UAE-DIAN**, que sean entregadas por los usuarios, contribuyentes y/o entidades externas, y/o dependencias internas ubicadas en otra ciudad. Las facturas deben contener el registro del abastecimiento cumplido durante el periodo, relacionando fecha y hora de suministro, cantidad de galones suministrados, transporte y su costo en pesos colombianos.

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la **DIAN**.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(Cuando haya lugar a ello)*

La ejecución de las actividades derivadas del contrato que tiene por objeto: *"**Mantenimiento general del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-180973*** -". No requiere de licencia, autorización o permiso alguno de parte de las autoridades municipales, por encontrasen contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble.

El mencionado artículo establece lo siguiente: "*Mantenimiento general, se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya*."

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de

ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se establecen en el **ANEXO No. 3 – Matriz de Riesgos**.

7. GARANTIAS SOLICITADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la **DIAN** el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a. Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad del servicio suministrado	10	Del Contrato	Por un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del Contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la **UAE-DIAN** con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso, equivalentes a (15,3 SMMLV), a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación

sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos; Calcificación código **UNSPSSC**.

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	NOMBRE - FAMILIA
72102900	72000000	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72103300	72000000	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

Recomendación de posibles firmas o empresas para realizar estudio del sector, corresponde a las empresas de la base de datos del sistema de presupuesto de la Coordinación de Infraestructura.

8.1. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar el correspondiente – Certificado de Contratos- en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número en el cual la entidad estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Adicionalmente, debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar fotocopia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV.

En la revisión de la información relacionada con la experiencia y, capacidad jurídica, del proponente, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que refiere a “De la verificación de las condiciones de los proponentes. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007” y las respectivas excepciones.

Dado que se requiere personal con formación y experiencia, el oferente deberá certificar que cuenta con el recurso humano con la capacidad y experiencia indicados en el Anexo No.1, Requerimientos Técnicos.

Los certificados de formación del equipo de trabajo, indicados en el Anexo No.1, Requerimientos Técnicos, para acreditar la capacidad técnica, expedidos por el centro de formación o autoridad competente, a fin de garantizar la idoneidad en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado de acuerdo con las funciones que desarrolladas.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Para las certificaciones allegadas donde no se pueda extraer la información requerida, la **DIAN** podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

La **DIAN** acepta cualquier modelo de certificación, siempre y cuando éste venga suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en consorcio o unión temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones “PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS OBLIGADAS Y NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP”, según sea el caso en particular.

8.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

8.2.1 Aval de Ingeniero

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

- El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero del área de la construcción contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

"Artículo 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

NOTA: La **DIAN** verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

8.2.2 Personal Mínimo Requerido

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el **Anexo No. 6 - Personal Mínimo Requerido**, con el objeto de poder establecer el Equipo de Trabajo en obra que se debe conformar para la ejecución de las actividades en la sede. En este anexo se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales.

En igual sentido, en el Anexo 1 de Especificaciones técnicas, se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales. El proponente deberá presentar a la **DIAN**, las hojas de vida del equipo de trabajo, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, exigido para la revisión y aprobación de la oferta, la ejecución del contrato y posterior suscripción del acta de inicio una vez firmado el contrato.

8.2.3 Propuesta Técnica:

La oferta técnica se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No.1, Especificaciones Técnicas Particulares.

El comité evaluador verificará que la oferta técnica cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el proceso de contratación. El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento en su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

Propuestas Conjuntas

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si el pasado el proponente o el integrante del proponente plural participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje de los metros cuadrados que ejecutó en el contrato de acuerdo a su participación.

2) Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las tres (3) más favorables para el proponente. Se puede acreditar un número inferior a cinco (5) contratos ejecutados siempre que dichas certificaciones cumplan con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

3) Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicios en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el "Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica".
b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal a).
c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

LA DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

8.4 RECOMENDACIÓN DE POSIBLES FIRMAS O EMPRESAS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SECTOR

Consultado el historial de los contratos que fueron ejecutados desde 2016 a la fecha en la Entidad los archivos que posee la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN** (Coordinación de Infrastructura), así como los diferentes procesos similares en la página de contratación de Colombia Compra Eficiente, se obtiene una muestra significativa de empresas que pueden ofrecer el servicio en iguales características a las indicadas en la presente solicitud, entre las cuales están:

RAZON SOCIAL	NIT
CONSTRUCCIONES AMG SAS	900155934-4
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
BB INGENIEROS SAS	830005282-4
DELFOS CONSTRUCCIONES SA	830142397-9
KUMARA CONSTRUCCIONES SAS	900114679-5
RC ARQUITECTOS SAS	830141161-3
DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	900185357-2
AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA	900212795-1
SAFRID INGENIERIA SAS	900520848-4
OBRAS Y SISTEMA SAS	830135987-5
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	900340482-1
SOLUCIONES INTEGRALES Y CONSTRUCCIONES SOLITEC SAS	900497269-1
TAKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	900615327-8
CIVILMAQ SAS	900128820-9
AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS	830096733-3
VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	900222662-3
TEC-CONS INGENIERIA SAS	900254035-2
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	900340482-1
CONSTRUCTORA JEINCO SAS	900065720-9
PROMACO INGENIERIA SAS	900036946-2

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.VA.), Administración de Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el Valor del Presupuesto Oficial y su Valor Definitivo sólo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 Precios de referencia del proceso.

Criterios para ponderar las Ofertas:

De conformidad con el Art. 5, Núm. 3 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación que se puede establecer es el de evaluación del menor precio ofrecido.

Integración Comité Evaluador Técnico:

De manera atenta me permito proponer a las personas relacionadas a continuación, para que integren el comité evaluador del proceso de contratación:

Mínimo Dos (2) funcionarios del nivel profesional de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Las personas antes citadas cuentan con la idoneidad requerida para evaluar los aspectos de experiencia, de apoyo a la industria nacional, técnicos, de calidad y económicos de las ofertas.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones: SI_____X_____ NO_____ ¿Cuales? _____

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha 31/03/2023, recomendó exigir los siguientes requisitos: De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación. **A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>** **1.** Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. <u>No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.</u> **2.** El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022. **3.** Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015). **4.** Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato. **5.** Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*. que se realicen durante la ejecución del contrato. **6.** Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016. **7.** Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia. **8.** En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento. **9.** Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*. **10.** Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente). **11.** <u>Inducción en SG-SST de la empresa contratista.</u> La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que

incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.

2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.

3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.

4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.

5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 4272 de 2021)* Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

D. Requisitos SST para riesgos en espacios confinados (en caso de que aplique, ver Resolución 0491 de 2020, archivo en adjunto):

1. La empresa contratista debe anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas *OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados.*
2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de calificación del aire. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
3. Se debe hacer uso de Señalización normalizada para informar clara y precisamente de manera permanente que se están realizando trabajos en el

interior de espacios confinados para evitar caída de personas en los espacios confinados, y así mismo, advertir que hay personas allí dentro.

4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar a l ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo a cada caso.
7. Los trabajadores que ingresen a los espacios confinados deben tener por lo menos arnés de cuerpo completo, línea de rescate, ropa protectora contra químicos, respiradores, guantes, gafas de seguridad, y demás elementos dispuestos en el *artículo 13 la Res. 3368 de 2014*, que impliquen todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior como se menciona en los riesgos de trabajo en alturas y la *Resolución 0491 de 2020.*

E. <u>Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):</u>

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
   - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
   - Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud

en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.

- La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
- Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.

5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

F. <u>Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):</u>

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

Nota 2: los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo al objeto del contrato, y de acuerdo a la descripción de las actividades dadas por el supervisor del

<table>
<tr><td></td><td>contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo al cambio de actividad.

Nota 3: se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que debe anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo al riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.</td></tr>
<tr><td>Sistema De Gestión Ambiental</td><td>
<table>
<tr><td>I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)</td></tr>
<tr><td>Obligación 1:
El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.</td></tr>
<tr><td>Obligación 2:
El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>Obligación 3:
El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.</td></tr>
<tr><td>Obligación 4:
Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.</td></tr>
<tr><td>II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)</td></tr>
<tr><td>NO APLICA PARA ESTA FICHA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral *"Anexo Técnico"* del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1: El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor. (si aplica para el objeto del contrato).	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor **Medio de verificación** Este documento debe ser revisado y aprobado por el supervisor o interventor y debe ser socializado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del plan presentado por el contratista, a través de charlas o correos electrónicos o carteleras físicas o digitales según sea la necesidad.
Requisito 2. Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo: Suministro e instalación de poli sombras, malla fina sintética, Drywall, entre otras.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor/ Interventor **Fuente legal** Resolución 2254 de 2017. Resolución 627 de 2006.
Requisito 3:	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista

	Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.	**Etapa** Ejecución
		¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
		¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor
		Medio de verificación Informe mensual diligenciado y revisado por el supervisor o interventor.
	Requisito 4: Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
		Etapa Ejecución
		¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
		¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor
		Medio de verificación Lista de chequeo semanal, donde se verifique: residuos confinados; señalizado; con protección para mitigación del impacto.
	mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.	**Fuente legal** Decreto 1077 de 2015 Titulo 2
	Requisito 5: Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
		Etapa Ejecución
		¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
		¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
		Medio de verificación Durante la ejecución del contrato y para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin. En las ciudades o municipios que no cuentan con escombreras, deberán: Presentar carta o certificado del ente encargado del municipio que certifique la no existencia de dicho lugar. Si el escombro es remitido a un lote de terreno para ser usado como material de relleno, se deberá presentar carta de aceptación del material por parte del

		propietario, presentar copia de certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del bien. Una vez se realice el vertimiento del escombro en el lote, se deberá certificar por el propietario del terreno la recepción del material, donde se registre la cantidad y la fecha de emisión. Debe contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados.
		Fuente legal Decreto 357 de 1997, Resolución 472 de 2017
	Requisito 6: Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) (si aplica para el objeto de contrato)	**¿quién lo debe acreditar?** Contratista.
		etapa Ejecución.
		¿cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato.
		¿ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor.
		Medio de verificación El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) (distrito capital) o la resolución 472 de 2017 (a nivel nacional).
		Fuente legal resolución 1115 de 2012 modificada y adicionada por la resolución 932 de 2015 (aplica para el distrito capital), resolución 472 de 2017 y lo establecido en la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	*El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:* *SI*_____ *NO*_____*X*_____ *¿Cuales?* _____ *La **Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor**, mediante correo electrónico de fecha 29/03/2023, informo que si___, No_X__ era necesario exigir PESV.*	

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de **Mantenimiento general del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-180973, asignado a la DSA de Cali**, y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, como lo es la de los escombros resultantes de las obras, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y

	auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato. Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en la Seccional sea ejecutado por el funcionario que sea designado por el ordenar del gasto (Director Seccional) o su delegado, en el contrato o en la comunicación de designación de la supervisión.

11.1 Obligaciones Especiales del Supervisor.

El supervisor tiene las obligaciones generales establecidas en el Art.82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-FI-0109 Cartilla de Supervisión y/o Interventoría, publicada en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

11.2 Obligaciones Especiales del Supervisor:

Adicionales a las obligaciones generales establecidas, en el ejercicio de la supervisión deberá:

1. En caso de que el proceso se haya realizado por **SECOP II** deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo (bhurtadov@dian.gov.co) en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, para el trámite respectivo.
2. Aplicar la Listas de chequeo para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada, conforme lo indicado por la **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**.
3. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
4. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado
7. Velar por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales que tanto el contratista de la obra como el de la interventoría externa tienen con la Entidad (Si aplica), en el cumplimiento de los respectivos objetos contractuales, permitiendo garantizar que los productos a ser recibidos cumplan a satisfacción con las expectativas planteadas por la Entidad en el alcance de los contratos
8. Desarrollar las diferentes actividades en relación con el objeto del contrato.
9. Realizar de manera periódica los informes de supervisión en los formatos actualizados de la entidad, en los términos establecidos en los procedimientos.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Santiago de Cali., a los 14 días del mes de abril de 2023

Atentamente.

JOSE ALEJANDRO YEPES GALLO
División Administrativa y Financiera
Seccional Aduanas de Cali

Revisó: Ever Hernando Henao Lopez
División Administrativa y Financiera

Proyectó: Melvin Renteria Borja
División Administrativa y Financiera

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?	X	
	¿Espacios confinados?	X	
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?	X	
	¿Trabajo en alturas?	X	
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?	X	
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?	X	
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?	X	
	¿Transporte de carga o mercancías?	X	
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?	X	
	¿Manejo de residuos oleosos?		X
	¿Manejo de hidrocarburos?		X

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

_____

_____

I M P O R T A N T E: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.

		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en Espacio Confinado:	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		…
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas

		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos - sustancias peligrosas:		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
		…
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
*** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario esta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.**		

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.